

37200

RESOLUCIÓN No. 00496

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01199 DEL 11 DE ABRIL DE 2017 Y SUS MODIFICATORIAS, A LA INSTITUCIÓN COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD INTERNADO"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 5495 de Mayo 2018 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado.

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias, entre otros asuntos.

Que la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR con NIT. 900.354.788-9, es una Institución de desarrollo social, de derecho privado y sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 0922 del 21 de Abril de 2010 emanada del ICBF Regional Caldas, adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto, sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representada legalmente por LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470 de Manizales, Caldas.

Que LA COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal para la operación de la modalidad INTERNADO, la cual fue otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas- a través de la Resolución 1199 del 11 de Abril de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 5242 y 5243 del 14 de Noviembre de 2017 y 4911 del 11 de Septiembre de 2018.

Que para el caso que nos ocupa, mediante Resolución No. 5243 del 14 de Noviembre de 2017 se desagregó por sede operativa la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante Resolución 01199 del 11 de Abril de 2017, incorporando la Sede Operativa ubicada en la Vereda La Trinidad, Finca San Luis 2, Municipio de Manizales-Caldas.

Que el día 12 de Febrero de 2019 mediante radicado 001308, la Representante Legal de la COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, presentó a la Dirección Regional del ICBF solicitud de ampliación de la capacidad instalada para la modalidad INTERNADO.

Que el día **13 de Febrero de 2019** la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, efectuó visita de verificación de requisitos técnicos de infraestructura, conceptuando lo siguiente:

"...La entidad cuenta actualmente con un inmueble que fue intervenido en su infraestructura, logrando el aumento de la capacidad instalada a 130 cupos, teniendo en cuenta la ampliación de dormitorios, reubicación de aulas pedagógicas y de intervención. Las baterías sanitarias permiten la atención de la población, contando con 14 sanitarios, 14 duchas, 8 orinales y 10 lavamanos, garantizando la atención de acuerdo a lo indicado en el lineamiento técnico del ICBF. Las condiciones locativas evidenciadas el día de la realización de la visita de verificación y el análisis del conjunto de condiciones técnicas, de infraestructura y operativas, permiten definir concepto **FAVORABLE** para la ampliación de capacidad instalada en cuarenta y cuatro (44) cupos, siendo de esta manera posible la atención total de ciento treinta (130) cupos en la Modalidad Internado para la atención de niños y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas, manteniendo las demás condiciones en las cuales se otorgó Licencia Bienal".

Así las cosas y en cumplimiento de los requisitos señalados en la **Resolución No. 3899 de 2010**, se hace procedente que la Dirección del ICBF Regional Caldas, modifique a **130 cupos** la capacidad instalada de la Licencia Bienal otorgada a la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** en la Sede Operativa ubicada en la Vereda La Trinidad Finca San Luis II (Sede Masculina 2) para el desarrollo de la modalidad **INTERNADO**.

Conforme a todo lo antes dicho, la Dirección Regional

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

**MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución No. 1199 del 11 de Abril de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 5242 y 5243 del 14 de Noviembre de 2017, y 4911 del 11 de Septiembre de 2018, en cuanto a la capacidad instalada de la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, en los siguientes términos:

Modalidad para la cual se otorga:	<b>INTERNADO</b>
Clase de Licencia de Funcionamiento	<b>BIENAL</b>
Término de Vigencia	<b>2 años</b>
Población Objeto de Atención:	Niños y adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 53 C # 26 04. Barrio La Arboleda, Municipio de Manizales, Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Vereda la Trinidad - Finca San Luis II, Municipio de Manizales, Caldas
Capacidad instalada (Sede Masculina 2)	<b>130 cupos</b>
Municipio donde se prestará el servicio:	<b>Manizales - Caldas</b>

**SEGUNDO:**

**ADVERTIR**, que las demás condiciones en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal, continúan vigentes

**TERCERO:**

**NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF Caldas la presente Resolución, a la Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.

- CUARTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los **25** días del mes de **Febrero** de **2019**

*Luz Jenny Rendón Tobón*  
**LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN**  
Directora (E) Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luz Jenny Rendón Tobón	Coordinadora Grupo Jurídico	<i>Luz Jenny Rendón Tobón</i>
Revisó y Aprobó	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional Especializada Grupo Jurídico	<i>Fanny Aristizábal Quintero</i>
Proyectó y Revisó	Johanna Jimena López Mariquez	Enlace R. Asesoramiento de la Calidad	<i>Johanna Jimena López Mariquez</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

PUBLICO

372000

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

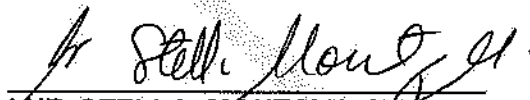
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **26** días del mes de **Febrero de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ** identificada con C.C. No. **30.275.470** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**, identificada con NIT **900.354.788-9**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 00496 del 25 de Febrero de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1199 DEL 11 DE ABRIL DE 2017 Y SUS MODIFICATORIAS, A LA INSTITUCIÓN COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR PARA EL DESARROLLO DE LA MODALIDAD INTERNADO"**.

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

En constancia se firma:

Notificada,



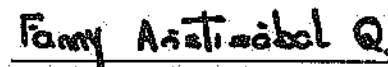
**LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ**

**C.C. 30.275.470**

Representante Legal

**COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR**

Notificadora,




**FANNY ARISTIZABAL Q.**

Profesional E. Grupo Jurídico

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas, a los 27 días del mes de Febrero de 2019, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, se hace constar que el día 26 de Febrero de 2019, se notificó a la Señora **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.275.470, en su calidad de Representante Legal de la **COMUNIDAD TERAPEÚTICA SEMILLAS DE AMOR**, el contenido de la Resolución No. 0496 del 25 de Febrero de 2019 "*Por medio de la cual se modifica la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 01199 del 11 de Abril de 2017 y sus modificatorias, a la Institución Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para el Desarrollo de la Modalidad Internado*", expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

  
**LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Caldas

F09.